

# BOLETIN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica los dias 1, 10 y 20 de cada mes.

REDACCION Y ADMINISTRACION: plaza de la Constitucion 9, donde podrán dirigirse las comunicaciones y reclamaciones.

Director—Propietario

D. VICENTE DORCA.

SUSCRICION.

Un año. . . . . 24 rs.

Anuncios á precios convencionales.

## SECCION DOCTRINAL.

### REFORMA NECESARIA.

Una necesidad imperiosa se deja sentir desde hace tiempo en la enseñanza primaria, la de reformar, ó mejor dicho unificar, la dotacion de los profesores que se encuentran al frente de las escuelas públicas. Los vicios de que adolece la ley en este punto vienen produciendo en la práctica funestos resultados que conviene evitar á todo trance si ha de ponerse término á numerosos conflictos que redundan en desprestigio del Magisterio y en detrimento de la instruccion.

Como saben perfectamente nuestros lectores, la dotacion legal del maestro se compone en la actualidad de tres distintos conceptos, una modesta suma como sueldo fijo, casa capaz y decente para sí y su familia, y retribuciones, únicamente exigibles á los alumnos que por la posicion social de sus familias puedan satisfacerlas. Repetidas veces hemos tratado de investigar, aunque inútilmente, cuáles hayan podido ser las miras del legislador al sujetar al profesorado á una tutela como esta, desprovista por completo de fundamento, y jamás hemos podido darnos una explicacion satisfactoria; por do quiera que dirigimos nuestra vista para analizar con estricta imparcialidad el pro y el contra de esa forma de pago anómala é irregular, solo encontramos que deja en pos de sí muchas y muy lamentables consecuencias.

Es en extremo difícil, si no es posible, que en la mayoría de los casos las autoridades de los pueblos y los maestros se pongan de acuer-

do acerca de lo que ha de entenderse por casa decente y capaz para sí y su familia; así es que uno y otro dia se suscitan enojosas controversias en las localidades por regatearse hasta el número de personas que han de constituir la familia del profesor, y por clasificar un ayuntamiento cualquiera de muy decente y capaz una casa donde de seguro no habitarían ni aun gratuitamente aquellos mismos capitulares, que para el maestro la encuentran tan aceptable. Resultado lógico; herido el decoro profesional no hay sino un solo camino, acudir á la Junta provincial del ramo, para que ponga término á un incidente que deja ya debilitadas para siempre las relaciones amistosas que deben existir entre esos funcionarios y el municipio, tirantez que redundan en desprestigio de la clase y en daño de los interesados cuyos hijos reciben en la escuela la correspondiente instruccion.

—En cuanto á las retribuciones, baste decir que la ley concede á los ayuntamientos y Juntas locales el derecho de fijar la cantidad en que han de consistir y determinar las personas que han de satisfacerlas, para que se comprenda los riesgos que el maestro se ve sujeto. Con tan discretionales facultades, el profesorado se entrega atado de piés y manos al criterio, en muchos casos arbitrario, que suele presidir al hacerse la clasificacion, pues si bien hay poblaciones donde los acuerdos de esta clase obedecen á principios de estricta justicia, existen otras en las que el caciquismo y la intriga encuentran abiertas de par en par las puertas de la arbitrariedad para hacer del maestro un instrumento de sus particulares miras y ambiciones, y premiar ó castigar á su costa simpatías, servicios ó enemistades.

Para obviar estos inconvenientes, debiera desde luego **fijarse** la dotacion del maestro en una sola y **única** cantidad en metálico, comprendiéndose en ella por de contado el importe de las tres partidas que hoy la forman, apreciando, por ejemplo, en una cuarta parte del sueldo fijo la cuantía que representa la casa, y en otra cuarta el importe de las retribuciones, ó lo que es igual, suprimir estos dos conceptos para aumentar en un cincuenta por ciento el sueldo fijo; este seria el único medio de que estas dos partes de la dotacion, objeto de las presentes lineas, fueran una verdad y no vinieran á hacerse ilusorias, como desgraciadamente sucede en la práctica.

Pudiera contestárenos como única objecion, que con la reforma propuesta se gravan mucho los presupuestos municipales, pero la fuerza de este argumento queda destruida con solo advertir que de admitirse nuestra idea, podia muy bien reservarse á los Ayuntamientos y Juntas locales las mismas atribuciones que hoy tienen en materia de retribuciones, con mas la facultad de recaudarlas y engrosar con su importe, directamente, las arcas del municipio; esto es lógico, procedente y de más fácil realizacion, pues no cabe duda que de este modo nadie estará tan interesado como el municipio mismo en exigir con justicia y puntualidad á las familias no pobres el pago de la asignacion mensual que se les señale por la enseñanza que reciben sus hijos, ni le rodearán nunca al maestro los elementos con que un ayuntamiento cuenta para hacer efectivas para sí esas pequeñas cantidades.

Con respecto á la casa, tampoco puede admitirse como argumento el que haya pueblos que la tengan suya propia con destino al maestro; porque situada, como probablemente lo estará junto á la escuela, es bien claro que el maestro será el primero en alquilarla; á nadie mejor que á él, hasta por egoismo, habrá de convenirle.

De aceptarse las reformas que iniciamos, las dotaciones de los maestros quedarian fijadas en números redondos, como sigue:

Pueblos de	500	á	4000	almas	4000	ptas.
de	4000	á	3000	»	4300	
de	3000	á	40000	»	4500	
de	40000	á	200000	»	2300	
de	20000	á	400000	»	3000	
En Madrid	.	.	.	.	3500	

Repetimos nuevamente que la causa primor-

dial, casi la única, de los disgustos que continuamente ocurren en los pueblos, entre las autoridades, los maestros y el vecindario, es la actual forma de pago. Modificándola segun queda expresado, ó en términos análogos ó parecidos, se economizarian quejas, reclamaciones y antagonismos lamentables, que, tras de ser odiosos redundan, como queda dicho, en desprestigio del magisterio, y son á la vez un obstáculo para la buena marcha de la enseñanza.

¿Obtendremos á pesar de todo algun resultado en nuestra sincera gestion? Más vale tarde que nunca.

BENITO GOLDARACENA.

(De El Profesorado).

## GENERACION DE IDEAS.

### Capítulo segundo.

#### Idea esencial como equivalencia.

18. La idea esencial, como término equivalente en el orden humano, toma el nombre de existencia, idea tan universal como la de sustancia.

Existen las sombras, los espectros, los cadáveres, las cenizas. Todo tiene existencia como todo tiene sustancia. *Existir* es el mismo *ser* en el orden sobrenatural: *ser* es el mismo *existir* en el orden finito.

Hé aquí otra modificacion.

19. La sustancia, como hecho productor, se llamó *fuerza*. La existencia, como hecho activo tambien, se llama *vida*. La vida, pues, no es otra cosa que una existencia como facultad, ó conjunto organizado de un modo conveniente á los actos internos y á las funciones del organismo.

20. Vivir con relacion á los sentidos corporales toma las denominaciones de ver, oír, oler, gustar, tocar. Hé aquí la sensibilidad esterna, principio de todos los órdenes.

21. Aplicada la vida al principio oculto, en virtud del cual pensamos y sentimos, toma el nombre de *alma racional*, verdadera vida interior.

22. Considerada el alma como principio general que demuestra y conoce, se llama *espíritu*.

23. Considerada como disposicion que comprende el oculto sentido de las cosas, se llama *mente*.

24. Si consideramos en el alma una fuerza capaz de fortaleza, de generosidad y de valor, toma el nombre de *ánimo*.

25. Referida el alma á sus diversas facultades, toma los nombres de inteligencia, memoria, voluntad, imaginacion, conciencia, sentimiento.

26. Aplicada al conjunto de estas facultades, bajo la relacion de atributo ó distincion, se llama *racionalidad*.

27. Aplicada á la racionalidad, como estado perfecto en su orden, se llama *razon*.

28. Aplicada al medio de que se vale para todas sus operaciones, se llama *pensamiento*. El pensamiento, pues, es el alma como acto general.

29. Aplicada al principio de que se vale para pensar, toma la denominacion de entendimiento.

30. La expresion abstracta de entendimiento es intelectualidad.

31. Referida á la sustancia elemental de todas sus funciones, se llama *idea*. Una idea, pues, no es otra cosa bajo la relacion de origen, que una esencia circunscrita á servir de medio al pensamiento: una esencia como elemento de operaciones intelectuales.

32. Referida el alma al acto en que se fija en una sensacion con preferencia á otras, toma el nombre de atencion.

33. Si siguiéramos la generacion de estos hechos, lo cual seria tarea en extremo fácil, veríamos á la esencia bajo los nombres de *comparacion, discernimiento, juicio, proposicion, racionio, argumento, discurso, demostracion, reflexion, meditacion, verdad, certeza metafisica, certeza fisica, certeza moral, criterio, probabilidad, opinion, duda, conocimiento, ciencia, etc.*

Hé aquí otras tantas modificaciones.

Elijamos ahora otro orden de hechos.

34. La existencia con relacion á la facultad del sentimiento se llama *sensibilidad*.

35. Considerada la sensibilidad en sus modos de manifestarse, toma el nombre de afectos.

36. Referidos estos afectos al primer impulso, en fuerza del cual nos asociamos á un individuo con preferencia á otro, toma el nombre de *simpatia*.

37. Considerada esta simpatia como motivo, se llama *deseo*.

38. Si la simpatia es resultado del trato civil, toma el nombre de *aprecio*.

39. Si domina la idea de utilidad, se llama *estimacion*.

40. Si se refiere á la familia propia, *carino*.

41. Si nace de la conveniencia entre sentimientos elevados y virtuosos, *amistad*.

42. Si de la impresion de una belleza considerada única en su género, *amor*.

43. Si de un estímulo de la materia organizada, *amor fisico*.

44. Si del sentimiento en virtud del cual los hombres procuran conservarse y perfeccionarse entre sí, *filantropia*.

45. Si es resultado del convencimiento de un deber social y religioso, *caridad*.

46. Si Dios es objeto del impulso afectivo, la misma simpatia toma el nombre de *piedad*.

47. Si nace de la percepcion de una la belleza ora natural, ora artificial, como hecho del alma que admira y siente, toma el nombre de *amor artistico*.

Reframos ahora estos hechos á su principio.

48. El amor fisico reconoce por causa la sensibilidad estérna.

49. El amor en general, la facultad del sentimiento.

50. La filantropia, la voluntad.

51. El amor propio y la caridad, la conciencia de fuero interno.

52. El amor artistico, la imaginacion.

53. El amor religioso, la conciencia de la unidad divina.

Prosigamos en la descendencia de los vários estados de la sensibilidad, y no hallaremos otra cosa que expresiones parciales del primer impulso, signo de la *esencia*.

54. La simpatia que se denomina *deseo*, toma despues el nombre de *esperanza*, luego el de *temor*, luego el de *inqui-*

*tu*, luego el de *sobera*, luego el de *ansiedad*.—El grano de arena que estaba en la *a* ha pasado á la *b*.

55. La simpatia que se llama amor, toma con referencia al trato civil, la denominacion de *afabilidad*.

56. Aplicada á significar nuestras disposiciones con respecto al débil, *benignidad*.

57. Como signo de conmocion, *ternura*.

58. Como signo de compasion, *enternecimiento*.

59. Como emocion causada por la esperiencia de un beneficio, *gratitud*.

60. Como exaltacion ocasionada por la presencia de una gran belleza ó de una gran verdad, *entusiasmo*.

61. Como exaltacion mas profunda, ocasionada por la percepcion de lo maravilloso en cualquier orden que suceda, *admiracion*.

El grano de arena que estaba en la *b* ha pasado á la *c*.

Pero prosigamos.

62. La misma simpatia-amor se llama despues *celos, desvario, frenesi*.

63. La simpatia amor-propio toma las denominaciones de *vanidad, orgullo, presuncion, engrimiento, enojo, ira, soberbia, cólera, encono, etc.*

El grano de arena que estaba en la *c* ha pasado á la *e*.

64. La simpatia-caridad se llama limosna, como efecto: abnegacion como medio: bondad ó virtud como estado.

El grano de arena ha pasado á la *f*.

65. La simpatia-piedad se llama *fervor*, como hábito: si el fervor está dominado por un prestigio sobrenatural, *estasis*: considerada en su modo general de ser, *creencia*: referida á la doctrina teológica, *fé*: aplicada al criterio que la sirve de autoridad, *dogma*: si se refiere á su modo de obrar, *adoracion*: si al conjunto de sus manifestaciones públicas y solemnes, *culto*.

El grano de arena ha pasado á la *g*.

66. Otro tanto hallaríamos en las demás facultades del alma, puesto que á lo mismo que la sensibilidad llama *afectos*, llama la inteligencia *ideas*, la voluntad, actos: la conciencia, estímulos: la memoria, representaciones: la fantasia, imágenes. Todos son signos de una misma sustancia. Los sábios dirán lo que gusten; pero la naturaleza nos dice que la creacion, esa gran fábrica que se llama creacion, no es otra cosa que un grano de arena colocado en diversos lugares, ora en la *a*, ora en la *b*. Todo lo demás será admirable; pero será una cosa admirable en que no creemos.

(Se continuará.)

## CRÓNICA PROVINCIAL.

Ha tomado posesion de la Escuela pública de niñas de San Andrés del Terri, doña Catalina Buch, Maestra pública de San Justo Desvern, provincia de Barcelona; pero ha tenido que volverse porque el Ayuntamiento no está dispuesto á proporcionar local de enseñanza ni habitacion para la profesora. Este Ayuntamiento es de los más señalados de la provincia por su ningun interés á favor de la enseñanza, en particular su secretario, quien, segun parece, ejerce gran influencia en aquella poblacion.

\* \* \*

No comprendemos ciertos abusos que se cometen en esta provincia sobre provision de escuelas. Decimos esto, porque

se nos ha asegurado que la Escuela de niñas de Camprodon se halla vacante desde Diciembre de 1879, parece que el Alcalde no lo puso en conocimiento de la Junta provincial á fin de que las monjas de aquella localidad pudieran utilizarse de aquella enseñanza.

Ahora bien, si la Escuela quedó vacante dentro del período de las oposiciones, como según se nos ha manifestado aconteció, deberá adjudicarse la plaza á favor de alguna de las profesoras que quedaron aprobadas en aquella época que obtuvieron nombramiento. Suponemos que el Rectorado tendrá ya noticia de este hecho, y que á no tardar dispondrá lo que en justicia proceda. Hase tratado últimamente de proveer la Escuela interinamente, y según parece se han presentado también los mayores obstáculos: pero creemos que los partidarios de las monjas van perdiendo terreno en este asunto y que se acerca el momento en que desaparecerán todas sus ilusiones.

Sentimos que en una villa de tanta importancia sucedan semejantes intrigas, hijas del espíritu reaccionario que se extiende y domina en los pueblos atrasados.

Ya que hablamos de Camprodon hemos de manifestar que aún no ha satisfecho aquel ayuntamiento los haberes que el difunto Maestro señor Carreras dejó por cobrar, cuyo heredero viene reclamando hace mas de cuatro años sin que sus gestiones hayan dado resultado alguno. Llamamos, pues, la atención de las autoridades sobre los hechos apuntados, esperando se den las oportunas órdenes á fin de que en Camprodon se encarrilen los asuntos de primera enseñanza por la senda de la verdad y de la justicia.

Según nos escriben de Torroella de Montgrí, se han celebrado exámenes públicos en la escuela de niñas de la villa, habiendo quedado satisfecho el Tribunal que los presidía compuesto por los señores Alcaldes D. Pablo Valls, D. Rafael Molinas y el señor Cura párroco D. Juan Sol. El acto ha sido muy concurrido, mereciendo las niñas grandes aplausos por los discursos que pronunciaron y sus notables adelantos en las diferentes asignaturas.

Damos el parabien á la profesora que tan brillantes resultados ha alcanzado.

En la última sesión celebrada por la Junta provincial de Instrucción pública acordóse proponer á D. Leopoldo Canovas para secretario de la misma, único que forma la propuesta; pues otra solicitud presentada por un maestro en ejercicio y que reúne las condiciones legales para ser secretario de una Junta provincial, fué desechada por falta de cédula personal, falta que no se comprende cuando se trata de un funcionario público, porque sabido es que no puede tramitarse expediente alguno sin el requisito de la cédula personal. Hemos de suponer que esto fué un olvido del interesado y que si remite el expediente á la Dirección general le será admitido subsanando aquella falta.

Acaban de celebrarse en esta capital las oposiciones anunciadas para la provision de los magisterios vacantes de la provincia; habiendo tomado parte en ellas dos maestros y diez maestras, cuyos ejercicios han sido aprobados por el orden siguiente:

*Oposiciones de Maestros.*—Un aspirante; D. Melchor Marcó y Palma, fué aprobado por unanimidad mereciendo al Tri-

bunal muy buen concepto.—Aspirante á mejora de dotacion, D. José Sirvent y Servat, fué aprobado.

*Oposiciones de Maestras.*—Trece aspirantes de las cuales tres no se presentaron; habiendo sido aprobadas las diez restantes y clasificadas por el orden siguiente: 1.ª D.ª Catalina Sala.—2.ª D.ª Carolina Mainegre.—3.ª D.ª Soledad Majó.—4.ª D.ª Francisca Giner.—5.ª D.ª Dominga Mayola.—6.ª D.ª Salvadora Cavaller.—7.ª D.ª Dolores Selma.—8.ª D.ª Esperanza Xicoy.—9.ª D.ª Genoveva Sarlat.—10.ª D.ª Magdalena Brunet.

Ha fallecido el maestro público de S. Feliu de Buxalleu Sr. Brugada, despues de una larga y penosa enfermedad.

Sentimos en el alma la perdida de un compañero tan ilustrado como celoso en el cumplimiento de su deber.

La escuela que resulta vacante por la defuncion de que hablamos en el suelto anterior, debe proveerse en virtud de las oposiciones que se han celebrado en esta ciudad, supuesto que el hecho ha tenido lugar dentro del periodo de convocatoria. De modo que el Sr. Marcó será nombrado para dicha plaza, á quien enviamos nuestro sincero parabien.

De las trece maestras que presentaron solicitud para las oposiciones, han actuado diez, y por cierto con bastante frialdad y poca animacion; pues las opositoras se hallaban de tal manera impresionadas que el sentimiento oscurecia su inteligencia y apagaba su voz hasta en aquellas preguntas más sencillas y conocidas. El acto no deja de ser imponente, pero ha llamado mucho la atención del público que escuchaba los ejercicios el que se dejaran sin contestar preguntas de importancia que no pueden ser ignoradas por ninguna profesora. Sin embargo, los ejercicios han merecido la aprobacion, y nosotros damos la enhorabuena á las agraciadas, sintiendo que no haya plazas para todas.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE FOMENTO.

#### REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder al pueblo de Tejado, en la provincia de Salamanca, la cantidad de 5.000 pesetas como auxilio para la construccion de un local Escuela, cuya cantidad irá librada por la Ordenacion de Pagos de este Ministerio á la orden del Alcalde Presidente de dicho pueblo, previas las formalidades de subasta y justificacion de haberse invertido igual suma en las obras de que se trata, y con cargo al cap. 16, art. 4.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Diputacion provincial de Barcelona en solicitud de que se deje sin efecto la Real orden de 15 de Julio último, que suprimió en la Escuela Normal de dicha provincia la enseñanza de las asignaturas del cuarto año de la carrera de Maestros, fundándose en que fué dictada con error de hecho:

Vistas las copias certificadas que aquella corporacion acompaña á su solicitud, en las que acredita haber pretendido en tiempo oportuno la continuacion de dicha enseñanza, con arreglo al decreto-ley de 29 de Julio de 1874 y orden de 6 de Agosto siguiente:

Resultando que examinados todos los antecedentes que obran en este Ministerio, y que pudiendo tener relacion con el asunto, aparece que el Rector de la Universidad de Barcelona remitió en 7 de Setiembre de 1874 copia de una comunicacion de aquella Diputacion solicitando que, de conformidad con lo prevenido en el decreto y orden citados, se la autorizase para continuar dando en los establecimientos oficiales varias enseñanzas que habia creado, entre las que se hallan las de que se trata, las de Pintura, Escultura y Grabados y otras:

Resultando que tramitado el expediente por el Negociado de Bellas artes, y resueltos los extremos que á él correspondian, previa audencia del Consejo de Instruccion pública se archivó el expediente:

Considerando que si bien la Diputacion de Barcelona ha dado lugar al error de hecho cometido al dictarse la Real orden de 15 de Julio último por haber incluido en una sola instancia y pretension materias propias de distintas carreras y establecimientos, esta falta en la forma no debe privarla de utilizar el derecho que la concede el citado decreto-ley, puesto que dentro del plazo que determina la referida orden de 6 de Agosto de 1874 solicitó la autorizacion que aquel prescribe;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, se ha servido dejar sin efecto la Real orden de 15 de Julio último, y autorizar en la Escuela Normal de Maestros de Barcelona la enseñanza de las asignaturas que constituyen el cuarto año de la carrera de Maestros de primera enseñanza, con entera sujecion á lo que se previene en el referido decreto-ley.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Junio de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, se ha dignado aprobar para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza las obras contenidas en la adjunta lista, señalada con el núm. 6, sin perjuicio de rectificar cualquier error que en ellas se advierta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Junio de 1880.—Lasala.—Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

#### Lista núm. 6.

El Amigo de los niños, escrito por el Abate Sabatier y traducido por D. Juan Escoiquiz. Nueva edicion adornada con viñetas. Impresa en Búrgos en 1877.

Catecismo histórico, ó Compendio de la Historia sagrada y de la doctrina cristiana, compuesto por el Abad Fleuri, traducido del francés para utilidad de la tierna juventud. Impreso en Valladolid en 1879.

Croquis humanos, cuentecillos y bocetos de costumbres, por D. Bertran Rubio. Impreso en Madrid en 1878.

Elementos de Geografía, obra escrita para las Escuelas de ambos sexos, por D. Francisco Ruiz Morote. Quinta edicion. Impresa en Ciudad-Real en 1877.

Descripcion geográfica de las Islas Canarias para uso de los niños, por D. Juan de la Puerta Canseco. Segunda edicion. Impresa en Santa Cruz de Tenerife en 1874.

Geografía para niños, demostrada y adornada con 46 mapas y 89 viñetas, por D. Estéban Palucie. Impresa en Barcelona en 1878.

Geografía, por D. Roman Torres y García y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edicion.

Agricultura, por D. Roman Torres y García y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edicion.

Física, Química é Historia natural, por D. Roman Torres y García y D. Ramon Casal y Amenedo. Tercera edicion.

El Monitor de los niños (tercera parte), enciclopedia infantil ó coleccion de todas las materias que abraza la primera enseñanza, por D. Acisclo Francisco F. Vallin y Bustillo. Nueva edicion. Impresa en Madrid en 1879 (menos en la parte de Gramática)

Compendio de Geografía de las Islas Filipinas, Marianas y Carolinas, por el Padre Francisco X. Baranesa, de la Compañía de Jesús. Impresa en Manila en 1877.

Nociones elementales de Geografía universal y particular de España para uso de los niños, por S. P. y Melero. Impresa en Madrid en 1879.

El Amante de la infancia, Geografía para los niños de ambos sexos, arreglado por D. A. O. Impreso en Zaragoza en 1879.

Descripcion geográfica é histórica de la provincia de Cádiz, por D. Ermengandio Cuenca y Arias. Impresa en Cádiz en 1879.

Cartilla Agrícola, por D. Antonio Saquero y Gonzales. Segunda edicion. Impresa en Alicante en 1878.

Programa de Agricultura para uso de los Profesores de Instruccion primaria y de los Peritos agrónomos, por D. Domingo de Miguel, impreso en Lérida en 1866. Le precede una Memoria sobre la importancia y necesidad de la Agricultura y del arbolado, impreso en Lérida en 1868.

Conferencias agrícolas al calor del hogar. Libro de lectura con destino á los labradores, á los niños y á los escolares adultos, por D. Gregorio Hérrainz, impresa en Valladolid en 1879.

Cartilla de Agricultura, por D. Zoilo Espejo, impresa en Madrid en 1879.

Manual de Cultivos agrícolas, por D. Eugenio Plá y Rave, impreso en Madrid.

Nociones de Geografía general y particular de España, por D. José Roca y Buscalleja. Cuarta edicion simplificada.

Primera parte: Geografía de España, Barcelona, Valencia, 1877. La segunda parte de este libro, *Nociones de Geografía general*, se declara inservible: Aritmética para los establecimientos de primera enseñanza, por D. Joaquin Orozco y Sanchez; Alicante 1879

Principios de Aritmética ó sistema métrico, con grabados intercalados para la mejor inteligencia de los niños de ambos sexos, por D. Remigio María Molés. Cuarta edicion, impresa en Valencia en 1878.

Aritmética para niños, con ejercicios y problemas, por D. Francisco Frías. Quinta edicion, impresa en Zaragoza en 1879.

Nociones de Aritmética, con el sistema métrico decimal, por D. Pascual Orozco y Sanchez. Cuarta edicion notablemente aumentada, impresa en Alicante en 1878.

Programas de instruccion primaria para facilitar la enseñanza en las Escuelas, por Doña Micaela Ferrer y Gomez de Otalora, impreso en Madrid en 1875 (menos en la parte de Gramática.)

Carteles de lectura, por D. Agustin Rius. Tercera edicion en tres pliegos. Barcelona, 1874.

El Previsor, breve reseña de las principales artes, profesiones y carreras de España, redactado por D. Antonio Alvarez Carretero, impreso en Búrgos, 1874. Se aprueba para libro de lectura en las Escuelas de adultos.

La verdad de la educacion, por D. Meliton Escamilla impreso en Cuenca en 1872. Se aprueba para libro de lectura en las Escuelas de adultos.

Los programas de mi Escuela, por D. Celestino H. Linacero, impreso en Toledo en 1874 (menos la Gramática y la Agricultura.)

Programa de Industria para uso de las Escuelas de niños, por D. Asensio Garcés y Banzo. Segunda edicion corregida, impresa en Logroño en 1878.

Lecciones de Higiene y Economía doméstica, seguida de unos breves consejos á las madres de familia sobre la educacion de la infancia, para uso de las Maestras de Instruccion primaria, por D. Antonio Surós. Segunda edicion, impresa en Tarragona en 1876.

Nociones de Higiene privada general para las Escuelas

Normales y las superiores de primera enseñanza, por Doña Matilde Ridocci, impreso en Valencia en 1876.

Nociones de Higiene privada general al alcance de los niños, por Doña Matilde Ridocci, impresa en Valencia en 1876.

La Higiene de la infancia, lecciones de higiene en prosa y verso para uso de las Escuelas elementales de primera enseñanza, por D. Antonio Villauriel y García, impreso en Madrid en 1879.

La lira de la infancia, poesías morales é instructivas, por D. Vicente Rubio Lorente, impreso en Segovia en 1879.

Método fácil y ameno para enseñar á leer, por D. Juan Diaz Guerra, primera y segunda edicion, impreso en Madrid en 1879.

El Tesoro de la infancia, novísimo método de educacion y urbanidad, original y en verso, por D. Francisco Ortega y Frias, tercera edicion corregida y aumentada, impresa en Palencia en 1875.

El Sol de la infancia, libro primero de lectura, por don Dionisio Ibarlucea y D. Leonardo Rojas, impreso en Zaragoza en 1879.

Método simultáneo, libro completo para la enseñanza de la lectura, escritura y ortografía práctica, por D. Aureliano Ares de Parga, impreso en Orense en 1879.

Método de escritura, por D. Francisco Frax, impreso en Zaragoza en 1868, y coleccion de muestras de escritura española, bastarda y cursiva por el mismo.

Caton alfabético, ó nuevo método de lectura, dedicado á las Escuelas elementales y de párvulos, por D. P. Juan Candela y Alajara, segunda edicion, impreso en Castellon en 1879.

El primer libro de las niñas, nuevo método de lectura, por Doña Pilar Pascual de San Juan, impreso en Barcelona en 1879.

El Tesoro del niño, método de lectura por D. Narciso Franquer y Troche, primera edicion, impresa en Barcelona en 1879.

#### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA AGRICULTURA É INDUSTRIA.

En vista de la comunicacion de V. S., en que consulta el número y calidad de las personas que han de formar los Tribunales de exámen de las aspirantes al certificado de aptitud para desempeñar Escuelas incompletas de niñas, esta Direccion general se ha servido resolver que cuando dichos certificados se soliciten para una Escuela determinada, el Tribunal se forme con los individuos de la Junta local respectiva, un Maestro y una Maestra que designará la provincial de Instruccion pública; y cuando se pretendan para optar á escuelas incompletas de toda una provincia, el exámen se verifique ante el Claustro de la Escuela Normal de Maestras de la misma; y si no existiese, la repetida Junta provincial nombrará un Tribunal compuesto de un individuo de su seno, que será el Presidente, dos Maestros y dos Maestras de Escuelas públicas de la capital. En uno y otro caso el exámen versará sobre las asignaturas que dicha enseñanza comprende, y los certificados serán expedidos en igual forma y por las mismas Autoridades que determina la regla 5.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4.º de Junio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de Madrid.

#### Primera enseñanza.

Vista la comunicacion de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de esa ciudad, en que consulta si la Real orden de 26 de Enero último hace obligatoria para las alumnas del Magisterio la asistencia á la Escuela práctica:

Vista dicha Real orden mandando crear en aquellos establecimientos una Escuela superior de niñas con el carácter de agregada á los mismos, para que las repetidas alumnas

puedan aprender la parte práctica de la enseñanza; y teniendo en cuenta que esta es una de las asignaturas de mayor importancia para que las que aspiran al título de Maestras desempeñen las funciones de su cargo, porque de poco les servirían sus conocimientos teóricos, si desconocen en absoluto la manera de dirigir una Escuela.

Esta Direccion general se ha servido resolver: primero, que la enseñanza práctica es obligatoria para las alumnas del Magisterio; segundo, que la Maestra regente de la Escuela agregada es la encargada de darla en la forma que estime conveniente, y sin que las Directoras de las Normales tengan en ella otra intervención que la que las disposiciones vigentes las conceden sobre las demás clases del establecimiento; tercero, que la asistencia de las alumnas á la repetida Escuela práctica se verifique en la forma que para los aspirantes al Magisterio se halla determinada por los artículos quinto y octavo del programa general de Estudios de Escuelas Normales de 20 de Setiembre de 1858; cuarto, que se observe lo dispuesto en la orden de 3 de Febrero de 1869; respecto de las alumnas que con estudios privados aspiren al título de Maestras, debiendo concurrir la Maestra regente al exámen que allí se establece; y quinto que esta resolucion se publique en la *Gaceta* para que sirva de regla general.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4.º de Junio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

##### INSTRUCCION PRIMARIA.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Junio de 1850, 10 de Agosto de 1858 y 1.º de Marzo de 1879 han de ser provistas por oposicion las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

##### *Escuelas elementales de niñas*

Salardú, dotada con el haber anual de 825 pesetas.

##### *Elementales de niñas.*

Tárrega, con 733.25 pesetas y Oliana, con 550.

##### *Párvulos.*

Alguaire, con 1100 pesetas.

Ademas del sueldo asignado, los profesores disfrutará de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instruccion pública de Lérida dentro el término de 30 dias contado desde la publicacion de este anuncio en el «Boletin oficial» de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termina el plazo.

Se proveeran así mismo por oposicion las plazas que vacuen desde el dia primero del actual hasta el en que principien los ejercicios.

Los aspirantes á las de párvulos deberán acreditar además, ser casados ó hallarse en disposicion de ejercer el cargo de ayudante, su esposa ú otra mujer que esté ligada al maestro con vínculos de parentesco inmediato.

Barcelona 8 Junio de 1880.—P. D. del Excmo. Señor Rector.—El Secretario general, José Blanchart

#### RECTIFICACION.

De la relacion de escuelas vacantes en la provincia de Lérida que para su provision por oposicion ordenó anunciar este Rectorado con fecha 8 de Junio último, se elimina la escuela de niñas de la villa de Tárrega.

Lo que se hace público para los efectos correspondientes. Barcelona 5 de Julio de 1880.—P. D. del Excmo. Señor Rector.—El Secretario general, José Blanchart.

(B. O. del dia 7 de Julio).

## DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc. que interesan á los Sres. Maestros.

SEVILLA.—Necesitando la Junta provincial de Instrucción pública conocer las cantidades consignadas en los presupuestos municipales de los pueblos de esta provincia para gastos de primera enseñanza en el año económico próximo venidero espera que los Sres. Alcaldes la remitirán sin dilación alguna en bien del mejor servicio de la enseñanza —(B. O. de Sevilla del 27 de Junio.)

## SECCION DE NOTICIAS.

De *El Magisterio Español*.

En Córdoba se ha hecho un descubrimiento importantísimo para la historia y la ciencia. En unos manuscritos antiguos se ha encontrado la noticia de que la medida antigua llamada el *codo*, cuya longitud se desconocía, estaba señalada en tres de las catedrales de España; en dos de ellas ha desaparecido con las reformas hechas en tantos siglos, y lográndose encontrarla en la de aquella ciudad y tomar medida exacta de ella, resulta mayor que la vara y menor que el metro.

Han sido nombradas Maestras de niñas de San Andrés de Palomar y Vich respectivamente, Doña Dolores Ballesca y Doña Teresa Rosell, propuestas en los dos primeros lugares.

Por el Ministerio de Fomento se ha mandado publicar la convocatoria para proveer por oposición tres plazas de Ayudantes de estudios de la Escuela general de Agricultura debiendo dar principio los ejercicios en el próximo mes de Octubre.

Segun *El Riojano*, los programas de oposiciones á escuelas vacantes deben ser nuevos cada vez que haya necesidad de practicar ejercicios, pues de lo contrario los aspirantes que han presenciado otros actos en la misma provincia llevan ventaja á los que no los han presenciado, supuesto que los primeros pueden conocer ya y haber estudiado ex-profeso la mayor parte de las preguntas.

Resultando que D. Domingo Amusatogui, Maestro de la Escuela elemental de niños de Zamudio, provincia de Vizcaya, obtuvo por oposición Escuelas dotadas con 825 pesetas y habiéndolas renunciado ingresó de nuevo por dicho medio en el profesorado alcanzando la que hoy desempeña con seiscientas veinticinco pesetas, y de conformidad con lo dispuesto en la la orden de 25 de Octubre último, la Direccion general, accediendo á lo pretendido por el interesado, se ha servido declararle comprendido en ella y en su consecuencia, que para los concursos de traslado y ascenso, se le considere como si sirviese Escuelas dotadas con 825 pesetas.

## CERTAMEN PEDAGÓGICO

que celebra en *Búrgos* la redaccion de *La Imparcialidad*, revista de primera enseñanza.

## PROGRAMA.

1.º Premio. Un Diccionario de la lengua castellana aumentado con un Suplemento de voces de Ciencias, Artes y Oficios, comercio, industria, etc., y seguido del Diccionario de Sinónimos por D. Pedro M. de Olive y del de la Rima por D. Juan Peñalver.

*Tema.* Las necesidades facticias de los hombres están relacionadas con el desarrollo de la civilizacion y con la profesion que ejercen en la sociedad. Esto supuesto, ¿la extension y el carácter de la primera enseñanza deben ser los mismos para todas las clases sociales? ¿Deben ser los mismos en todas las poblaciones, sea cualquiera su vecindario? Razones en pró y razones en contra.

*Accésit.* Diploma de honor.

2.º Premio. Un ejemplar de *El Ingenioso Hidalgo D. Quijote de la Mancha*, por D. Miguel de Cervantes de Saavedra. Edicion de lujo con láminas y viñetas.

*Tema.* Reglas de conducta que debe observar el Maestro de primera enseñanza á fin de captarse las simpatias de las gentes y el amor de los niños.

*Accésit.* Diploma de honor.

3.º Premio. Coleccion de 16 grandes cuadros de Composicion y de Análisis lógico y gramatical por D. Casto Diaz de Rabago, segundo Maestro de esta Escuela Normal. Edicion de lujo.

*Tema.* Analizar lógica y gramaticalmente, y razonando el siguiente párrafo:

«Lo ideal sentido con profundidad y expresado con belleza, hé ahí el arte. En su éther se trasfigura hasta el universo material.»

(Castelar, Discurso de su recepcion en la Academia Española.)

*Accésit.* Diploma de honor.

4.º Premio. Vida de la Virgen por el P. Ribadeneira.

*Tema.* Ventajas que á la mujer proporciona el adquirir desde niña algunas nociones de Higiene y Economía domésticas.

*Accésit.* Diploma de honor.

5.º Premio. Un precioso libro titulado Biblioteca de la mujer con varios tratados amenos é instructivos.

*Tema.* Cualidades intelectuales y morales que debe poseer una Maestra de primera enseñanza.

*Accésit.* Diploma de honor.

Los trabajos, cuya extension no deberá exceder de tres pliegos de marca comun, estarán escritos por sus autores, sin firma, pero encabezados con un lema. Otro lema igual vendrá escrito en un sobre cerrado que contenga el nombre y rubrica del autor. Se dirigiran antes del 4.º de Octubre al Director de *La Imparcialidad* Lain-Calvo, 65, Búrgos.

Compondrán el Jurado: Sres. Presidente y Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública; Sr. Director del Instituto provincial de segunda enseñanza; Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros; un Sr. Profesor de la misma Escuela; Sr. Inspector de primera enseñanza; un Sr. Maestro de Escuela pública de la provincia y Sres. Directores de los periódicos que en Búrgos se publicuen.

El Jurado, despues de clasificar los escritos, adjudicará los premios, y si declara desierto alguno de los *Temas*, podrá destinar el premio y accésit á otros trabajos.

Los escritos premiados se publicarán en *La Imparcialidad* regalando á sus autores quince ejemplares. Los no premiados se quemarán sin que nadie sepa el nombre de sus autores.

A los premios 1.º y 3.º pueden aspirar todos los Maestros de España, tanto públicos como privados; al 2.º solamente los que ejerzan en la provincia de Búrgos. Al 4.º todas las Maestras de España y al 5.º sólo las de la provincia de Búrgos.

Los 5 libros destinados á premios están lujosamente encuadernados y los 40 Diplomas son cromo-litografiados.

El premio 1.º es regalo de D. Eduardo Augusto de Bessén, el 2.º de D. Santiago Rodriguez Alonso, el 4.º de D. Marcelino Bonifáz y el 3.º y 5.º y Diplomas, del Director de *La Imparcialidad*.

Búrgos 16 de Junio de 1880.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## HISTORIA SAGRADA

PARA USO DE LAS ESCUELAS

DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

los Sres. Molés y Mestres.

OBRA APROBADA PARA TEXTO.

Un tomo 8.º—2 reales.

## CURSO COMPLETO

DE

# PEDAGOGÍA

POR

D. JOSÉ MARIN SANTOS.

Un tomo en 4.º—24 reales.

## ORTOGRAFIA MODERNA

MÉTODO NOVÍSIMO

para aprender con la mayor facilidad esta importante materia

COMPRENDE:

Una hermosa colección de palabras parecidas —Vicios que se cometen en la oración.—Reglas para la escritura de palabras extranjeras y de dialectos españoles.—Locuciones latinas que figuran en los escritos castellanos.—Locuciones y voces francesas.—Locuciones y voces italianas.—Locuciones y voces inglesas,

POR

D. FERNANDO LOPEZ TORAL

1 tomo 8.º—4 reales.

## BIOGRAFIA UNIVERSAL

GALERIA DE HOMBRES CÉLEBRES

## CUADROS BOSQUEJADOS

POR

VARIOS AUTORES.

ILUSTRADA CON 160 GRABADOS

Un tomo 8.º con planchas doradas.—24 reales.

Gerona: Imp. y Librería de V. Dorca.—1880.